

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00099-00

Visto el escrito aportado el 16 de mayo de 2023 por el señor JAMES RENDON POLANIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 94.508.147, ha de señalarse que en el mismo se incluyen frases que constituyen manifestaciones groseras, desobligantes e irrespetuosas contra esta autoridad judicial y la administración de justicia, con total ausencia de decoro y respeto para dirigirse a un Juez de la República, con imputaciones injuriosas y calumniosas en los términos a que refieren los artículos 220 y 221 del Código Penal.

Por lo anterior haciendo uso de los poderes correccionales que otorga a esta Autoridad Judicial el artículo 44 del Código General del Proceso, en especial el previsto en el numeral 6o el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE

DEVOLVER el escrito irrespetuoso, grosero, injurioso y calumnioso, allegados 16 de mayo de 2023 por el señor el señor JAMES RENDON POLANIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 94.508.147

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 93 hoy 13 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabd686d7f51c1f615a9443ab074872ee49c016f86a93d95d2f274478a22c857**

Documento generado en 12/07/2023 04:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>